

Directiva 03-2024-FIP
SOBRE LA FUNCIÓN DE LOS DOCENTES ASESORES Y ESPECIALISTAS
EN LA REVISIÓN DE TESIS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS

1. Objetivo

Establecer lineamientos claros sobre las responsabilidades y funciones de los docentes especialistas en el proceso de revisión de tesis, conforme a las disposiciones y procedimientos detallados en el Reglamento General de Obtención de Grados Académicos, Título Profesional y de Segunda Especialidad de la UNSA, integrando las precisiones necesarias para su aplicación efectiva.

2. Base Legal

Esta directiva se fundamenta en los Artículos 58º, 62º, 63º, 64º, 67º, 68º y 69º del Reglamento General de Obtención de Grados y Título Profesional y de Segunda Especialidad de la UNSA.

3. Procedimiento de Inscripción del Proyecto de Tesis

Para la inscripción del proyecto de tesis, los tesisistas deberán presentar:

- **Solicitud en Formato PDF:** La inscripción se realizará mediante una solicitud formal (Anexo 17), la cual deberá incluir una copia en formato PDF del proyecto de tesis, precisando la línea de investigación a la que corresponde.
- **Propuesta de Asesor y Carta de Aceptación:** Se deberá indicar al asesor propuesto para el proyecto, con la posibilidad de incluir un co-asesor. Es requisito indispensable anexar una Carta de Aceptación de Asesoramiento (Anexo 18), en la cual el asesor confirma su compromiso con el proyecto.

4. Rol y Responsabilidades del Docente Especialista

De acuerdo con los lineamientos del reglamento, los docentes especialistas tienen las siguientes responsabilidades en el proceso de revisión de tesis:

- **Revisión de la Concordancia con las Líneas de Investigación:** Los docentes especialistas son asignados por sorteo para verificar que el proyecto de tesis esté alineado con las líneas de investigación institucionales de la UNSA, asegurando que el tema sea adecuado y relevante para la Universidad.
- **Elaboración de un Informe de Evaluación del Proyecto:** Una vez realizada la revisión inicial, el docente especialista debe elaborar un informe donde evalúe los aspectos de calidad, pertinencia e impacto del proyecto de tesis. En este informe, tras la revisión inicial, el docente especialista elaborará un

informe que evalúe la calidad, pertinencia e impacto del proyecto de tesis, indicando observaciones o sugerencias necesarias para la mejora del trabajo, incluyendo observaciones detalladas y específicas sobre cualquier aspecto que deba ser corregido o mejorado por el tesista. Las observaciones deberán orientarse a mejorar el trabajo y asegurar su pertinencia dentro del contexto académico y científico.

- **Formulación de Observaciones:** Si existen aspectos por corregir, el docente especialista formulará observaciones específicas, las cuales deberán ser atendidas por el tesista para que el proyecto sea aprobado y sancionado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos. Una vez emitidas las observaciones por los especialistas, estas no podrán ser modificadas ni incrementadas posteriormente por el o los especialistas, quienes se limitarán exclusivamente a revisar las observaciones realizadas y consignadas en el acta firmada inicialmente.
- **Proceso de Aprobación del Proyecto de Tesis:** Después de que el tesista subsane todas las observaciones, el proyecto será presentado a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos para su aprobación y sanción final. La Unidad de Investigación solo aprobará los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos y que tengan las observaciones del docente especialista adecuadamente resueltas.
- **Participación en el Jurado:** Una vez aprobado el proyecto de tesis, los docentes especialistas serán formalmente nombrados miembros del jurado para la defensa de la tesis, mediante Resolución de Designación. Sus funciones como jurados incluyen:
 - **Evaluación Final de la Tesis:** Durante esta fase, los docentes especialistas verificarán que la tesis presentada cumpla con todas las observaciones previas y mantenga un nivel académico adecuado en cuanto a su calidad, originalidad y relevancia.
 - **Levantamiento del Acta de Conformidad:** Si la tesis no presenta observaciones adicionales tras la revisión final, los especialistas procederán a levantar el Acta de Conformidad en un plazo máximo de 15 días, certificando que la tesis cumple con los estándares de calidad requeridos.

5. Vigencia y Alcance

Esta directiva entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Consejo de Facultad y es aplicable a todos los docentes especialistas designados para la revisión de tesis de pregrado en la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSA.

6. Disposiciones Complementarias

- **PRIMERO:** Los docentes especialistas deben cumplir sus funciones con el más alto rigor académico y profesionalismo, asegurando la calidad, pertinencia y originalidad de los proyectos de tesis. La Unidad de Investigación será responsable de supervisar el cumplimiento de esta directiva y de velar por el adecuado funcionamiento del proceso de revisión y evaluación de tesis.
- **SEGUNDO:** De acuerdo con la Décimo Tercera disposición de las disposiciones complementarias del Reglamento General de Obtención de Grados y Título Profesional y de Segunda Especialidad de la UNSA, vigente aprobado mediante Resolución de CU 0038-2024 del 02 de febrero del 2024, *“El asesor, jurado o panel de especialistas que no emita sus informes o dictámenes académicos en los plazos estipulados en el presente Reglamento, sin justificación o en su defecto alcancen observaciones en plazos o momentos distintos en forma reiterativa, podrán ser subrogados de su función. De ser reiterativa dicha omisión a sus funciones, será inhabilitado por un año académico para participar como asesor o miembro de jurado, sin perjuicio de las sanciones que correspondieran, previo procedimiento administrativo disciplinario.*

De configurarse la situación anteriormente señalada, los Decanos están facultados a subrogar al docente asesor o miembro del jurado o panel de especialistas, a solicitud del graduando o titulando, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, debiendo designar en reemplazo a un docente de la especialidad.”.

Aprobado en Sesión de Consejo de Facultad del **21** de noviembre de 2024.



Mg. Harry Yucra Condori
Apoyo docente administrativo
en la Gestión Académica

Dr. **Luis Alberto Medina Marroquín**
Decano de la Facultad
de Ingeniería de Procesos